



MENDOZA, **27 NOV 2014**

VISTO:

El Expediente FOD-015639/2014, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 2**, informa de la alumna de la **Carrera Técnico Universitario en Asistencia Odontológica sede Malargüe**, que correspondería encuadrarlo en la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno corresponde encuadrarlo en el Artículo 2° de la **Ordenanza N° 24/07-CS**, que reglamenta quienes serán considerados **"PASIVOS"** en el presente ciclo lectivo, por no haberse reinscripto;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 28 de octubre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encuadrar a la siguiente alumna de la **Carrera Técnico Universitario en Asistencia Odontológica, sede Malargüe**, en lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 24/07-CD, que dice: **"EL ALUMNO UNIVERSITARIO MANTIENE LA CONDICION DEL TAL, SI SE REINSCRIBE CADA AÑO PARA DICHA CARRERA EN LA RESPECTIVA UNIDAD ACADEMICA Y CUMPLE CON EL RENDIMIENTO ACADEMICO MINIMO, EN CUYO CASO TENDRÁ EL CARÁCTER DE ALUMNO ACTIVO. LA FALTA DE REINCRIPCION NO PROVOCARÁ LA PÉRDIDA DE LA MATRÍCULA, PERO IMPEDIRÁ EJERCER ACTIVIDAD ACADEMICA DURANTE EL CORRESPONDIENTE CICLO LECTIVO. EN ESTE CASO EL ALUMNO TENDRA EL CARÁCTER DE "PASIVO" Y ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO OCHO"**

APELLIDO Y NOMBRE

REGISTRO N°

1- VARGAS, Liz Evelin

16

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 340


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. C. Patricia DI NASSO
DECANA